

Circular

Nº 56

Santiago, 5 de abril de 2010

**Procedimiento de Recopilación de Información y Verificación de Situación Patrimonial de Alumnos Afectados por Terremoto Sin Asignación de crédito Ley 20.027**

El presente documento tiene por finalidad entregar los detalles del procedimiento necesario para efectuar el levantamiento y evaluación de los alumnos afectados por el terremoto de febrero pasado, sin asignación de crédito para el 2010.

Tal como se informó en reunión de trabajo sostenida, las medidas a adoptar por esta Comisión para ir en ayuda de los alumnos afectados por el terremoto del 27 de febrero, consisten en:

**1. Postulantes NO preseleccionados:**

- a. Efectuar una reevaluación de la situación socioeconómica del grupo familiar expost al terremoto. En este sentido, se solicita evaluación de detrimentos significativos derivados de pérdida de fuentes de ingreso o de deterioro considerable o pérdida de vivienda del grupo familiar.
- b. El universo potencial corresponde a alumnos MATRICULADOS de primer año o cursos superiores que postularon en su momento y fueron clasificados en el quintil 5 de ingresos.
- c. Sólo se deben evaluar e informar situaciones de estudiantes cuya residencia del grupo familiar pertenezca a una de las zonas afectadas, es decir, regiones 6, 7 y 8. Para los alumnos matriculados en esta zonas, también se considerará como alumno afectado, aquel cuyo sostenedor haya perdido su fuente de trabajo o sus ingresos hayan disminuidos como consecuencia del terremoto y su domicilio familiar NO se encuentre en las zonas afectadas.
- d. De existir casos excepcionales cuya residencia familiar pertenezca a regiones distintas a las declaradas como zona de catástrofe, serán evaluadas caso a caso por esta secretaría técnica y deberán respaldar su solicitud con la acreditación correspondiente de daños. En estos casos específicos, se solicita a las instituciones que a medida que vayan recopilando la información de los casos presentados, se de aviso de inmediato a esta secretaría técnica con el objeto de efectuar validaciones en terreno de la situación.
- e. El mecanismo de entrega de información desde las instituciones a la Comisión Ingresas será la carga de datos a través del sistema Gestión Ingresas según la siguiente estructura:

**Postulantes afectados por terremoto con informe socio económico IES**

Formato del archivo: Texto plano (ASCII o CSV) separados por punto y coma.

Campo	Descripción	Obligatorio	Tipo	Largo
RUT	Rut del alumno (Validación M11) Debe existir en FUAS No debe estar preseleccionado	Si	Numérico	8
DV	Dígito Verificador del Rut del postulante	Si	Texto	1
NOMBRES	Nombre del postulante <ul style="list-style-type: none"> <li>Sólo se aceptan los siguientes caracteres [A-Z][a-z] áéíóúüö blancos, apóstrofes, guión.</li> <li>Se graba todo en mayúsculas</li> </ul>	Si	Texto	200
APELLIDO PATERNO	Apellido paterno del postulante <ul style="list-style-type: none"> <li>Sólo se aceptan los siguientes caracteres [A-Z][a-z] áéíóúüö blancos, apóstrofes, guión.</li> <li>Se graba todo en mayúsculas</li> </ul>	Si	Texto	200
APELLIDO MATERNO	Apellido materno del postulante <ul style="list-style-type: none"> <li>Sólo se aceptan los siguientes caracteres [A-Z][a-z] áéíóúüö blancos, apóstrofes, guión.</li> <li>Se graba todo en mayúsculas</li> </ul>	Si	Texto	200
QUINTIL SOCIECONÓMICO	Mayor o igual a 1 Menor a 5	Si	Numérico	10
REGION RESIDENCIA DEL GRUPO FAMILIAR		Si	Numérico	2

- f. El plazo de activación del sistema Gestión Ingresas se estima para la primera semana del mes de mayo.

- g. La documentación que se debe solicitar a los estudiantes para **acreditar los daños** antes mencionados son:
- i. Finiquito de trabajo o término de faenas emitido por el último empleador.
  - ii. En caso de ser trabajador independiente (pescador artesanal, comercio informal, agricultor, otros) se debe solicitar certificado emitido por los departamentos sociales del municipio acreditando la pérdida o disminución de ingresos. En el caso de pérdida de plantaciones/cosecha de los agricultores, se requiere certificado emitido por un agrónomo que determine el grado del daño.
  - iii. Certificado de deterioro, demolición o inhabilitación de la vivienda emitidos por Municipalidad, bomberos, carabineros o alguna de las fuerzas armadas (Armada de Chile o Ejército de Chile). Se aceptará como certificado de acreditación uno o más de los documentos antes mencionados.
  - iv. Ante eventuales demoras o imposibilidad de obtener alguno de los certificados mencionados en puntos anteriores, se aceptará como documento de acreditación de daños y pérdida de fuente laboral, informes sociales elaborados por asistentes de las propias instituciones de educación superior mediante visitas domiciliarias (adjuntar fotos de los daños).
  - v. Para acreditar la región de residencia del grupo familiar, se debe solicitar certificado de residencia emitido por Carabineros de Chile.
  - vi. La institución deberá archivar, por estudiante, toda la información antes descrita en caso de ser necesaria su comprobación por esta secretaría técnica o la Contraloría General de la República.

## 2. NO Postulantes al Crédito:

- a. Otorgar una instancia de postulación para aquellos alumnos que no efectuaron el proceso formal en los meses de octubre-noviembre de 2009.
- b. Recopilación de los antecedentes académicos y socioeconómicos de los postulantes.
- c. La institución debe solicitar la documentación necesaria que acredite el grupo familiar declarado por el postulante, es decir, fotocopia de CI, certificado de nacimiento o libreta de familia.
- d. Efectuar una evaluación de la situación socioeconómica del grupo familiar expost al terremoto. En este sentido, se solicita evaluación de detrimentos significativos en la situación familiar derivados de pérdida de fuentes de ingreso o deterioro considerable o pérdida de vivienda del grupo familiar.
- e. El universo potencial corresponde a alumnos MATRICULADOS en primer año o cursos superiores que NO postularon.
- f. Sólo se deben evaluar e informar situaciones de estudiantes cuya residencia del grupo familiar pertenezca a una de las zonas afectadas, es decir, regiones 6, 7 y 8. Para los alumnos matriculados en esta zonas, también se considerará como alumno afectado, aquel cuyo sostenedor haya perdido su fuente de trabajo o sus ingresos hayan disminuidos como consecuencia del terremoto y su domicilio familiar NO se encuentre en las zonas afectadas.

- g. De existir casos excepcionales cuya residencia familiar pertenezca a otras regiones distintas a las declaradas como zona de catástrofe, serán evaluadas caso a caso por esta secretaría técnica y deberán respaldar su solicitud con la acreditación correspondiente de daños. En estos casos específicos, se solicita a las instituciones que a medida que recopilen la información de los casos presentados, se de aviso de inmediato a esta secretaría técnica con el objeto de efectuar validaciones en terreno de la situación.
- h. El mecanismo de entrega de información desde las instituciones a la Comisión Ingresas será la carga de datos a través del sistema Gestión Ingresas según la siguiente estructura:

### No postulantes afectados por terremoto con informe socio económico IES

Formato del archivo: Texto plano (ASCII o CSV) separados por punto y coma.

Campo	Descripción	Obligatorio	Tipo	Largo
RUT	Rut del alumno (Validación M11) NO debe existir en FUAS	Si	Numérico	8
DV	Dígito Verificador del Rut del alumno	Si	Texto	1
NOMBRES	Nombre del alumno <ul style="list-style-type: none"> <li>Sólo se aceptan los siguientes caracteres [A-Z][a-z] áéíóúüö blancos, apóstrofes, guión.</li> <li>Se graba todo en mayúsculas</li> </ul>	Si	Texto	200
APELLIDO PATERNO	Apellido paterno del alumno <ul style="list-style-type: none"> <li>Sólo se aceptan los siguientes caracteres [A-Z][a-z] áéíóúüö blancos, apóstrofes, guión.</li> <li>Se graba todo en mayúsculas</li> </ul>	Si	Texto	200
APELLIDO MATERNO	Apellido materno del alumno <ul style="list-style-type: none"> <li>Sólo se aceptan los siguientes caracteres [A-Z][a-z] áéíóúüö blancos, apóstrofes, guión.</li> <li>Se graba todo en mayúsculas</li> </ul>	Si	Texto	200
QUINTIL SOCIECONÓMICO	Mayor o igual a 1 Menor a 5	Si	Numérico	10
PSU	Ejemplo: 4750	No	Numérico	4
NEM	Ejemplo: 530	Si	Numérico	3

NIVEL DE ESTUDIOS	Mayor o igual a 1	Si	Numérico	1
	Menor o igual a 7			
REGION RESIDENCIA DEL GRUPO FAMILIAR		Si	Numérico	2

**Observaciones:**

- Si se carga el registro de un alumno con nivel de estudios  $\geq 2$ , se genera respaldo automático asociado a la IES que carga.
- Si se carga con nivel de estudios = 1, se evaluará elegibilidad académica en IES que carga, considerando datos NEM/PSU de base de datos y de registro de carga (se elige el mayor).
  - i. El plazo de activación del sistema Gestión Ingresas se estima para la primera semana del mes de mayo.
  - j. La documentación a solicitar a los estudiantes para **acreditar los daños** antes mencionados son:
    - i. Finiquito de trabajo o término de faenas emitido por el último empleador.
    - ii. En caso de ser trabajador independiente (pescador artesanal, comercio informal, agricultor, otros) se debe solicitar certificado emitido por los departamentos sociales del municipio acreditando la pérdida o disminución de ingresos. En el caso de pérdida de plantaciones/cosecha de los agricultores, se requiere certificado emitido por un agrónomo que determine el grado del daño.
    - iii. Certificado de deterioro, demolición o inhabilitación de la vivienda emitidos por Municipalidad, bomberos, carabineros o alguna de las fuerzas armadas (Armada de Chile o Ejército de Chile). Se aceptará como certificado de acreditación uno o más de los documentos antes mencionados.
    - iv. Ante eventuales demoras o imposibilidad de obtener alguno de los certificados mencionados en puntos anteriores, se aceptará como documento de acreditación de daños y pérdida de fuente laboral, informes sociales elaborados por asistentes de las propias instituciones de educación superior mediante visitas domiciliarias (adjuntar fotos de los daños).
    - v. La institución debe solicitar la documentación necesaria que acredite los ingresos y el grupo familiar declarado por el postulante en el FUAS, es decir, fotocopia de CI o certificado de nacimiento o libreta de familia.
    - vi. La institución deberá archivar por estudiante toda la información antes descrita en caso de ser necesaria su comprobación por esta secretaría técnica o la Contraloría General de la República.

- k. En el caso de alumnos que se matriculen en CFT o IP deben acreditar su nota de enseñanza media por medio de una concentración de notas emitido por el Ministerio de Educación.
- l. Alumnos de cursos superiores: se entenderá como alumno respaldado, es decir, que cumple con el 70% de aprobación según reglamento, a todo aquel que sea cargado por medio del sistema Gestión Ingres a según la estructura antes especificada.
- m. Finalmente, para acreditar la región de residencia del grupo familiar, se debe solicitar certificado de residencia emitido por Carabineros de Chile.

### 3. Consideraciones:

- a. Con el objeto de apoyar en el levantamiento y evaluación de los casos afectados por el terremoto, Comisión Ingres a dispondrá que su asistente social, Srta. María Erices, visite las instituciones de educación superior. Por lo anterior, se solicita a las IES que, en la medida que tengan solicitudes de alumnos, informen para coordinar visita al mail [felipe.gutierrez@ingresa.cl](mailto:felipe.gutierrez@ingresa.cl) con copia a [maria.erices@ingresa.cl](mailto:maria.erices@ingresa.cl).
- b. Las instituciones deben efectuar internamente una evaluación de los cupos que dispondrán para estos efectos, tomando en consideración el total de garantía que comprometerán el 2010 tanto en lo referido a nuevos créditos como a renovaciones.

Oficio N° 61/2010

Santiago, 5 de abril de 2010

Ref.: Informa sobre medidas y procedimiento para ir en ayuda de alumnos afectados por terremoto.

**A** : **Señor Rector**  
**Institución de Educación Superior**

**DE** : **Alejandra Contreras Altmann**  
Directora Ejecutiva  
Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores

---

De mi consideración:

Junto con saludarle, me dirijo a usted con el objeto de informar sobre las medidas de contingencia que adoptó la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Educación Superior, en su sesión de fecha 5 de marzo pasado, con el objeto de apoyar a los jóvenes afectados por el terremoto del 27 de febrero pasado, así como los procedimientos definidos para implementar dichas medidas.

La Comisión Ingresas dispuso medidas dirigidas tanto a la asignación de nuevos créditos como para el proceso de renovación de créditos otorgados en años anteriores. El detalle de ellas es el siguiente:

1. Para todos los alumnos no afectados por el terremoto, y tomando en consideración problemas de comunicación e infraestructura en las instituciones, se determinó extender los plazos de matrícula tanto para los alumnos renovantes como para los nuevos seleccionados 2010.
2. Para los alumnos residentes o matriculados en las zonas declaradas como catástrofe, y que se encontraban seleccionados con este beneficio, se está implementando un procedimiento que permita a los jóvenes y a las IES desarrollar los procesos de matrícula y firma de la documentación crediticia en un período posterior al originalmente calendarizado.
3. Para los alumnos afectados por el terremoto, es decir que han sufrido un detrimento importante en la situación socioeconómica de su familia, y que no se encontraban seleccionados con el crédito, existirá un proceso de asignación extraordinario orientado a cubrir las necesidades de alumnos cuya postulación al beneficio fue rechazada o para aquellos estudiantes que NO postularon en su debido momento.
4. Para alumnos egresados y desertores que se encuentran pagando su crédito o deben comenzar a pagarlo en el año 2010 y que registran domicilio en la zona de catástrofe, se posterga el cobro del crédito en 6 meses, es decir hasta septiembre del presente año.


Con el objeto de especificar el procedimiento a aplicar en relación con las medidas segunda y tercera específicamente, se adjunta al presente, la Circular N°56 que contiene las instrucciones específicas para hacer operativas estas medidas, a saber:


- a) Documentos necesarios para certificar el daño y la necesidad de crédito parte del estudiante.
- b) Información socioeconómica y académica necesaria para efectuar el proceso de asignación de crédito según Ley 20.027.
- c) Herramienta de intercambio de información y estructuras de datos para transferir la información desde la institución a Ingresas.
- d) Medida de apoyo que esta secretaría técnica brindará a las instituciones en dicho proceso.

Para efectos de la aplicación de este procedimiento, su institución de educación superior podrá canalizar y coordinar dudas por medio de Felipe Gutierrez, Gerente del Departamento de Postulaciones y Estadística, teléfono de contacto (56) 2 729 72 10, correo electrónico [felipe.gutierrez@ingresa.cl](mailto:felipe.gutierrez@ingresa.cl).

Finalmente, es importante que la institución tome en consideración el número de alumnos cuyos créditos está dispuesto a garantizar a raíz de esta situación excepcional, ya que ellos serán adicionales a los nuevos créditos ya asignados para el 2010, tanto de primer año como cursos superiores. Para efectos de la asignación de los nuevos créditos, esta Comisión asumirá que todos los alumnos que sean informados por una IES, según las instrucciones aquí detalladas, se encuentran garantizados por la respectiva institución.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

  
**Alejandra Contreras Altmann**  
Directora Ejecutiva  
Comisión Administradora del Sistema de Créditos  
para Estudios Superiores



FGG